



RESOLUCION-CS-N° 267/98

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 4100 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

COPIA
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Comisión de Consejo Superior

SALTA, 07 SET 1998

Expte. N° 8.199/98

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la suscripción del Acta Acuerdo entre las FACULTADES DE INGENIERÍA y de CIENCIAS EXACTAS con la finalidad de llevar adelante acciones tendientes al aprovechamiento de las Carreras de Posgrado de ambas Facultades, y

CONSIDERANDO

Que el Documento ha sido aprobado por los CONSEJOS DIRECTIVOS de ambas Facultades.

Que ASESORÍA JURÍDICA de la Universidad, mediante Dictamen N° 4657, expresa que no existe objeción alguna que realizar, ya que solo se trata de acciones de tipo académicas.

Que, asimismo, SECRETARÍA ACADÉMICA de la Universidad opina que estas actividades no generarán erogaciones presupuestarias y tienden a potenciar los estudios de posgrado; sugiere que el Acta Acuerdo sea considerada por el Consejo Superior porque constituye un ejemplo de cooperación interfacultades en busca de un crecimiento académico.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo ha emitido su opinión, mediante Despacho N° 173/98.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décimocuarta Sesión Ordinaria del 3 de Setiembre de 1.998)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ACTA ACUERDO suscripta entre las FACULTADES DE INGENIERÍA y de CIENCIAS EXACTAS, cuyo texto obra como ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media y Secretarías. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Exactas para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR



RESOLUCION-CS-N° 267/98

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I - EXPTE. N° 8.199/98.-

ACTA ACUERDO

Entre las Facultades de Ingeniería y Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta, representadas por sus Decanos, Ing. Emmel Tedi Castro Vidaurre y Msc. Lidia Ester Ibarra respectivamente, se conviene en celebrar la presente ACTA ACUERDO a regirse por las cláusulas siguientes:

PRIMERA

Finalidades

- a.- Llevar adelante acciones tendientes al aprovechamiento integral y optimización de los recursos disponibles para el funcionamiento de las Carreras de Postgrado de ambas Facultades.
- b.- Conformar un cuerpo docente común integrado por los Profesores en condiciones de desempeñarse como tales de acuerdo a lo previsto en las reglamentaciones vigentes referidas a las carreras de Posgrado.
- c.- Establecer anualmente la programación de Cursos de Postgrado estables y aquellos de carácter no permanente, considerados como válidos para las carreras de Postgrado.
- d.- Las Facultades podrán definir áreas de promoción de interés común en postgrado.

SEGUNDA

Comisión de Enlace

Se integrará una Comisión de Enlace constituida por dos representantes de las Carreras de Postgrado por Facultad, previéndose los suplentes correspondientes.

Tal Comisión, oportunamente podrá llamar a reuniones plenarias conjuntas de las Comisiones Académicas para el tratamiento de temas relativos a políticas de postgrado

La Comisión de Enlace elevará anualmente a la Facultades, hasta el 30 de octubre de cada año, el Programa de Cursos.

TERCERA

Duración y Vigencia

El presente Convenio entrará en vigencia en forma inmediata luego de su aprobación por los respectivos Órganos de Gobierno de ambas Facultades.

La renovación anual será automática, a menos que mediaren presentaciones en contrario de alguna de las partes.

Cláusula Transitoria

La Comisión de Enlace se compromete a elevar el Plan de Actividades del presente año, hasta el 31 de julio próximo.

Fdo.: Msc. LIDIA ESTER IBARRA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas

Fdo.: EMMEL T. CASTRO VIDAURRE
DECANO
Facultad de Ingeniería